



**AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y CALIDAD URBANA  
SERVICIO DE PROGRAMACIÓN**

**ANUNCIO**

**RECHAZO ALTERNATIVA TÉCNICA DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PRESENTADA POR LA MERCANTIL “URBEM, SA”, PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A.5-1 “SANT MARCEL.LÍ”.**

**BOP: 24-4-10**

**RESEÑA DOCV: 24-5-10**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las actuaciones habidas en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio del Ciclo Integral del Agua, Sección Planificación y Proyectos de fecha 10 de noviembre de 2008, Servicio de Proyectos Urbanos, Sección Proyectos de Infraestructura de fecha 24 de febrero de 2009 y de la Oficina Técnica de Planeamiento de 17 de febrero de 2010, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se acuerda

**PRIMERO.-** Rechazar la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada presentada por la mercantil “Urbem, SA” para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A.5-1 “Sant Marcel.lí”, por los motivos señalados en los informes técnicos municipales anteriormente citados y, en concreto, por no ajustarse a las Bases Particulares Reguladoras del Concurso en lo relativo al desvío del colector sur ramal exterior, cuyo trazado actual resulta incompatible con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se declara como desierto el concurso al no existir otra Alternativa Técnica en competencia.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los distintos servicios municipales, a los

interesados, a la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento y a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

CUARTO.- Se faculta, tan ampliamente como proceda en derecho, al Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.-Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial de la Provincia y una reseña en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana; asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consellería de Territorio y Vivienda, insertar el presente acuerdo en la página web municipal”.

En Valencia, a 8 de abril de 2010

EL SECRETARIO ,

Fdo: Manuel Latorre Hernández